

ASAMBLEA  
29º periodo de sesiones  
Punto 17 c) del orden del día

A 29/Res.1100  
11 diciembre 2015  
Original: INGLÉS

### **Resolución A.1100(29)**

**Adoptada el 2 de diciembre de 2015  
(punto 17 c) del orden del día)**

## **PRESUPUESTO BASADO EN LOS RESULTADOS PARA EL BIENIO 2016-2017**

### **A. PRESUPUESTO ORDINARIO**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el artículo 15 del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, y en particular sus apartados f) y g), en lo que se refiere a las funciones de la Asamblea relacionadas con el programa de trabajo, el presupuesto y las disposiciones financieras de la Organización,

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.726(17), del 7 de noviembre de 1991, por la que aprobó una fórmula de cálculo revisada para prorratear las contribuciones de los Estados Miembros al presupuesto de la Organización y adoptó enmiendas al Reglamento interior de la Asamblea relativas a las medidas para asegurar el pago de las contribuciones,

RECORDANDO TAMBIÉN las resoluciones A.1097(29) y A.1098(29), del 2 de diciembre de 2015, por las que aprobó el Plan estratégico de la Organización para el sexenio 2016-2021 y el Plan de acción de alto nivel de la Organización y las prioridades para el bienio 2016-2017, respectivamente,

TOMANDO NOTA de la resolución A.1042(27), del 30 de noviembre de 2011, por la que aprobó el Reglamento financiero revisado de la Organización, en el que se establece la manera en que deben relacionarse los recursos necesarios y los resultados derivados del Plan estratégico de la Organización en la preparación de las previsiones presupuestarias,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de las disposiciones del artículo 5.1 del Reglamento financiero relativas a la utilización del Fondo de operaciones para financiar las consignaciones aprobadas hasta recibir las contribuciones,

RECONOCIENDO TAMBIÉN que los recursos del Fondo de operaciones podrían ser insuficientes para financiar las consignaciones aprobadas si se dieran circunstancias excepcionales e imprevistas hasta recibir las contribuciones,

RECONOCIENDO ADEMÁS lo dispuesto en el artículo 3.8 del Reglamento financiero con respecto a las propuestas suplementarias, y la práctica que ha seguido la Asamblea de autorizar al Consejo a que apruebe cualquier revisión necesaria del cálculo de las consignaciones para el segundo año del bienio,

TOMANDO NOTA de la resolución A.1063(28), del 4 de diciembre de 2013, por la que se decidió establecer una cuenta especial para contingencias en el Fondo general, junto con sus modalidades de funcionamiento, a fin de abordar la financiación, sin por ello incrementar las contribuciones aprobadas de los Estados Miembros, de todo déficit en las consignaciones que pueda ser el resultado de incrementos salariales considerables que vayan más allá del índice de aumento salarial contemplado a la hora de calcular los gastos de personal,

1 APRUEBA el presupuesto basado en los resultados de la Organización, votado para el bienio 2016-2017, que figura en el anexo 1, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo A.5 de la presente resolución, de 65 772 000 libras esterlinas, que comprende una consignación de 32 618 000 libras para 2016 y una consignación de 33 154 000 libras para 2017;

2 DECIDE que la consignación votada arriba indicada se financiará mediante contribuciones de los Estados Miembros, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo A.5 de la presente resolución, que ascenderán a 60 232 000 libras, divididas en 30 116 000 libras para cada año del bienio, una vez deducidos los ingresos previstos, que comprenden:

- a) los reembolsos del Fondo comercial por los gastos realizados con cargo al presupuesto ordinario relacionados con el apoyo administrativo, calculados en 688 000 libras para 2016 y 698 000 libras para 2017;
- b) los ingresos por gastos de apoyo a los programas procedentes de fondos de donantes y fondos fiduciarios (incluidos fondos fiduciarios de donantes múltiples) y el Fondo de cooperación técnica, calculados en 750 000 libras en cada año del bienio;
- c) la distribución del excedente del año en curso del Fondo comercial, calculado en 672 000 libras para los dos años, que se utilizará para reducir las contribuciones de los Estados Miembros en 2017;
- d) los ahorros generados en 2014 y 2015 de los gastos del presupuesto ordinario, de los cuales se utilizarán 914 000 libras y 768 000 libras para reducir las contribuciones de los Estados Miembros en 2016 y 2017, respectivamente; y
- e) ingresos varios, calculados en 150 000 libras en cada año del bienio;

3 APRUEBA un total de 32,8 semanas de reunión para el bienio, que comprenden 16,8 semanas en 2016 y 16,0 semanas en 2017, según se indica en el anexo 2, y un total de 265 puestos con cargo al presupuesto ordinario para el bienio, según se indica en el anexo 3;

4 AUTORIZA al Secretario General a que recurra al Fondo comercial, al Fondo de capital de la sede, al Fondo de pagos por rescisión de nombramiento y al Fondo de cooperación técnica para financiar las consignaciones aprobadas. Se informará inmediatamente al Consejo de los anticipos efectuados con cargo a dichos fondos para financiar consignaciones presupuestarias durante un ejercicio económico, anticipos que se reintegrarán a cada uno de los respectivos fondos tan pronto como se disponga de ingresos para ello y en la cuantía que lo permitan tales ingresos;

5 AUTORIZA al Consejo a que, en sus periodos de sesiones pertinentes, examine el presupuesto aprobado basado en los resultados y apruebe toda transferencia entre resultados estratégicos que estime necesaria, incluida una revisión apropiada del cálculo de las previsiones presupuestarias y de las contribuciones, teniendo en cuenta la situación presupuestaria y los tipos de cambio vigentes en ese momento;

6 INVITA al Consejo a que preste atención a las disposiciones anteriormente mencionadas;

7 PIDE al Secretario General que se cerciore de su aplicación, esforzándose al mismo tiempo por obtener las máximas economías posibles en el presupuesto;

8 PIDE al Consejo que, si se producen cambios apreciables en la recaudación de las contribuciones anuales, someta a examen la estructura financiera de la Organización e informe de los resultados a la Asamblea.

## **B. FONDO DE OPERACIONES**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.363(IX), del 14 de noviembre de 1975, por la que el 1 de enero de 1976 se constituyó el Fondo de operaciones con una suma de 250 000 dólares de los Estados Unidos, financiada mediante anticipos prorrateados entre los Estados Miembros,

RECORDANDO ADEMÁS las resoluciones A.508(XII), A.552(13), A.633(15) y A.837(19), por las que se incrementó la cuantía del Fondo de operaciones mediante transferencias de otros fondos,

TOMANDO NOTA de que, después de tener en cuenta los pagos de los nuevos Estados Miembros, la cuantía del Fondo de operaciones ascendía a 1 957 244 libras al 31 de diciembre de 2014,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.633(15), en virtud de la cual el Fondo para fluctuaciones de los tipos de cambio, con un saldo de 2 000 000 de dólares, se refundió con el Fondo de operaciones el 1 de enero de 1988,

TOMANDO NOTA ASIMISMO de la resolución A.1039(27), del 30 de noviembre de 2011, en virtud de la cual el Fondo de operaciones se utiliza también como un fondo para las fluctuaciones de los tipos de cambio desde el 1 de enero de 2012,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que el artículo 6.2 del Reglamento financiero dispone que la Asamblea puede determinar de vez en cuando los objetivos del Fondo de operaciones,

1 DECIDE que los nuevos Miembros contribuirán al Fondo de operaciones con anticipos basados únicamente en la parte prorrateada entre los Miembros el 1 de enero de 1976;

- 2       AUTORIZA al Secretario General a que:
- a)       anticipe con cargo al Fondo de operaciones las sumas que resulten necesarias para financiar las consignaciones correspondientes a los años 2016 y 2017, hasta que se reciban las contribuciones de los Miembros; las sumas anticipadas se reintegrarán al Fondo de operaciones tan pronto como se disponga de las contribuciones;
  - b)       dé cuenta, en relación con el Fondo de operaciones, de las ganancias o pérdidas en el presupuesto ordinario producto de las diferencias entre el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas aplicado durante 2016 y 2017 y el tipo de cambio de 1,5 dólares de los Estados Unidos por libra esterlina adoptado para calcular las consignaciones; y
  - c)       previo acuerdo del Consejo, anticipe las sumas que resulten necesarias para sufragar los gastos imprevistos o extraordinarios que surjan durante el bienio 2016-2017, siempre que tales gastos tengan un carácter claramente excepcional y estén específicamente relacionados con el Plan estratégico y el Plan de acción de alto nivel de la Organización y que el Consejo tenga la seguridad de que no es posible sufragarlos mediante una transferencia apropiada dentro del presupuesto total aprobado para un determinado año civil;
- 3       PIDE al Secretario General:
- a)       que informe al Consejo y a la Asamblea de todos los anticipos efectuados en virtud de la presente resolución, así como de las circunstancias al respecto, y que presente propuestas de créditos suplementarios a fin de reintegrar al Fondo de operaciones los anticipos efectuados a su cargo para sufragar gastos imprevistos o extraordinarios; y
  - b)       que informe periódicamente al Consejo de la situación de las reservas del Fondo de operaciones, incluidas las ganancias o pérdidas producto de la fluctuación de los tipos de cambio.

### **C. FONDO COMERCIAL**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO su adopción de la resolución A.1014(26), por la que decidió constituir el Fondo comercial, con efecto a partir del 1 de enero de 2010, mediante la conversión del entonces Fondo de imprenta con un mandato ampliado, de conformidad con el artículo 6.7 del Reglamento financiero de la Organización, que dispone que el Secretario General o la Asamblea podrán establecer los fondos fiduciarios, fondos de reserva y fondos especiales que, de vez en cuando, puedan necesitarse para alcanzar los resultados previstos en el Plan estratégico de la Organización,

RECONOCIENDO la necesidad de asegurarse de que el Fondo de cooperación técnica siga reponiéndose de manera que quede garantizada la correcta ejecución del Programa integrado de cooperación técnica de la Organización,

TOMANDO NOTA de la resolución A.1063(28), del 4 de diciembre de 2013, mediante la cual se revisó la fórmula para la distribución del excedente del año en curso del Fondo comercial, de modo que, al principio de cada año, el Secretario General transferirá, a menos que la

Asamblea disponga otra cosa, un porcentaje no inferior al 80 % del excedente de caja anual neto del ejercicio económico anterior que haya en el Fondo al Fondo de cooperación técnica, un 12,5 % al Fondo de capital de la sede, un 5 % al Fondo general para reducir las contribuciones de los Estados Miembros, un 1,5 % al Fondo de formación y desarrollo y un 1 % al Fondo de pagos por rescisión de nombramiento,

1 APRUEBA el presupuesto del Fondo comercial votado para el bienio 2016-2017, que figura en el cuadro 1 del anexo 4, de 12 050 000 libras, que comprende una consignación de 5 983 000 libras para 2016 y una consignación de 6 067 000 libras para 2017;

2 APRUEBA un total de 28 puestos con cargo al Fondo comercial para el bienio, como figura en el anexo 3;

3 PIDE al Secretario General que mantenga sometido a examen el mandato para el funcionamiento del Fondo comercial y que informe al Consejo cuando sea necesario.

#### **D. FONDO DE CAPITAL DE LA SEDE**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.778(18), del 4 de noviembre de 1993, por la que decidió constituir el Fondo de capital de la sede por medio de la transferencia del saldo existente en el Fondo de equipamiento de la sede y de otras dos transferencias, una de 500 000 libras en 1994 y otra de 250 000 libras en 1995, procedentes del Fondo de imprenta,

RECORDANDO TAMBIÉN que el Fondo de capital de la sede se constituyó el 1 de enero de 1994 con el objetivo principal de cubrir los gastos de capital necesarios para el eficaz funcionamiento de la Organización y para hacer frente a las obligaciones contraídas por ésta con arreglo a los términos del contrato de arrendamiento del edificio de la sede firmado por la Organización y el Gobierno del Reino Unido, pudiendo abarcar también:

- a) los gastos de reparación de aparatos y máquinas del edificio de la sede, o su sustitución (que no sean gastos de mantenimiento regulares y planificados);
- b) la adquisición e instalación de equipo de ofimática, mobiliario y equipo de oficina, equipo de telecomunicaciones y máquinas para la producción de documentos;
- c) los vehículos oficiales;
- d) los demás bienes de capital relacionados con el objetivo principal del Fondo; y
- e) los gastos de proyecto, instalación e implantación de sistemas de ofimática, incluida la formación conexas necesaria,

RECORDANDO ADEMÁS que desde 1994 el Fondo ha permitido planificar y ejecutar importantes programas de inversión necesarios para mejorar la eficacia de la Organización, especialmente por lo que respecta a la ofimática y las comunicaciones,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que el Fondo se repondrá de vez en cuando mediante transferencias de otros fondos de la Organización, previa aprobación de la Asamblea, o de fondos del presupuesto ordinario, previa aprobación de la Asamblea,

1 APRUEBA el gasto del Fondo de capital de la sede propuesto para el bienio 2016-2017, que figura en el cuadro 2 del anexo 4, por la suma de 1 940 000 libras, que comprende una consignación de 950 000 libras para 2016 y otra de 990 000 libras para 2017;

2 DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de capital de la sede continúen acreditándose a dicho fondo.

## **E. FONDO DE PAGOS POR RESCISIÓN DE NOMBRAMIENTO**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.837(19), del 23 de noviembre de 1995, por la que decidió constituir el Fondo de pagos por rescisión de nombramiento mediante una transferencia inicial, el 1 de enero de 1996, de 900 000 libras con cargo al excedente de caja existente en el Fondo general, a fin de sufragar los costos relacionados con el pago de indemnizaciones por rescisión de nombramiento y las primas de repatriación del personal de la Organización,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.906(22), del 29 de noviembre de 2001, por la que se amplió la finalidad del Fondo a fin de permitir la financiación de los costos adicionales del personal temporero necesario para sustituir al personal con licencia por enfermedad de larga duración,

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.991(25), del 29 de noviembre de 2007, por la que volvió a ampliar la finalidad del Fondo a fin de incluir la financiación y la contabilidad del pasivo por las prestaciones tras el cese en el servicio del personal con cargo al presupuesto ordinario, como preparativo para la implantación de las IPSAS en todo el sistema de las Naciones Unidas,

TENIENDO PRESENTE que el Consejo, en su 110º periodo de sesiones, refrendó el enfoque de "todos los segmentos de la OMI" para medir las diferencias de financiación en el pasivo por las prestaciones tras el cese en el servicio de las IPSAS, a fin de cubrir a todo el personal a nivel corporativo,

TOMANDO NOTA de la resolución A.1063(28), del 4 de diciembre de 2013, mediante la cual se decidió que, a partir del 1 de enero de 2014, el pasivo por las prestaciones tras el cese en el servicio de todo el personal de la OMI, con independencia de la fuente de financiación, se contabilizaría en el Fondo de pagos por rescisión de nombramiento, y se impondría un cargo del 7 % sobre el coste (sueldo básico) de todos los miembros del personal de los proyectos contratados con cargo al Fondo de cooperación técnica o a cualquier otro fondo de donantes/fiduciario, con el fin de acumular progresivamente activos en el Fondo de pagos por rescisión de nombramiento, para el correspondiente pasivo por las prestaciones tras el cese en el servicio,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que el Fondo se repondrá de vez en cuando mediante transferencias de otros fondos de la Organización, previa aprobación de la Asamblea, o la transferencia de fondos del presupuesto ordinario, previa aprobación de la Asamblea,

1 APRUEBA el presupuesto del Fondo de pagos por rescisión de nombramiento votado para el bienio 2016-2017, que figura en el cuadro 3 del anexo 4, de 2 122 000 libras, que comprende una consignación de 1 019 000 libras para 2016 y una consignación de 1 103 000 libras para 2017;

2 APRUEBA la transferencia, el 1 de enero de 2016, de 6 millones de libras del excedente de caja del Fondo general al Fondo de pagos por rescisión de nombramiento, a fin de acumular progresivamente una base sólida de financiación que se acople al movimiento del pasivo de la Organización por prestaciones tras el cese en el servicio;

3 DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de pagos por rescisión de nombramiento se acrediten a este fondo.

## **F. FONDO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.906(22), del 29 de noviembre de 2001, por la que decidió constituir el Fondo de formación y desarrollo mediante una transferencia inicial, el 1 de enero de 2002, de 200 000 libras del excedente del Fondo de imprenta para financiar las iniciativas de fortalecimiento de la estructura orgánica,

TOMANDO NOTA de la necesidad de garantizar que se mantengan actualizados los conocimientos y competencias del personal nuevo y del existente,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que el Fondo se repondrá de vez en cuando mediante transferencias de otros fondos de la Organización, previa aprobación de la Asamblea, o de fondos del presupuesto ordinario, previa aprobación de la Asamblea,

1 APRUEBA el presupuesto del Fondo de formación y desarrollo votado para el bienio 2016-2017, que figura en el cuadro 4 del anexo 4, de 232 000 libras, que comprende una consignación de 115 000 libras para 2016 y una consignación de 117 000 libras para 2017;

2 DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de formación y desarrollo se acrediten a dicho fondo.

## **G. FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.593(14), del 20 de noviembre de 1985, por la que se constituyó el Fondo de cooperación técnica y se decidió destinar los intereses que éste devengara al programa de cooperación técnica de la Organización, de conformidad con las propuestas aprobadas por la Asamblea,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.837(19), del 23 de noviembre de 1995, por la que se autorizó el retiro de los activos del Fondo de cooperación técnica y su conversión a libras esterlinas para destinarlos a actividades de cooperación técnica y se permitió el aumento de dichos activos mediante aportaciones de donantes y transferencias de otros fondos de la Organización, previa aprobación de la Asamblea,

TOMANDO NOTA de que la Secretaría informa bienalmente al Comité de cooperación técnica y al Consejo de los progresos realizados en la ejecución de los componentes del Programa integrado de cooperación técnica financiados con recursos del Fondo de cooperación técnica,

TENIENDO EN CUENTA que el Consejo acordó, en su 106º periodo de sesiones, proteger el 5 % del excedente anual existente en el Fondo comercial asignado al Fondo de cooperación técnica para reforzar las finanzas de la Universidad Marítima Mundial, como medida provisional,

TOMANDO NOTA de la resolución A.1063(28), del 4 de diciembre de 2013, mediante la cual se revisó la fórmula de distribución de los excedentes anuales del Fondo comercial, incluido el porcentaje del mismo que se transfiere al Fondo de cooperación técnica,

1 APRUEBA el presupuesto del Fondo de cooperación técnica votado para el bienio 2016-2017, que figura en el cuadro 5 del anexo 4, de 10 000 000 libras (equivalente a la suma prevista de 15 000 000 dólares), que comprende una consignación de 5 150 000 libras para 2016 y una consignación de 4 850 000 libras para 2017;

2 DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de cooperación técnica se acrediten a dicho fondo;

3 DECIDE que se seguirá protegiendo el 5 % del "porcentaje no inferior al 80 %" del excedente anual del Fondo comercial asignado al Fondo de cooperación técnica para reforzar las finanzas de la Universidad Marítima Mundial, a fin de acumular progresivamente reservas financieras mediante un Fondo especial de reserva que la Universidad establecerá a tal efecto;

4 PIDE al Secretario General que, durante el bienio 2016-2017, presente al Comité de cooperación técnica programas de actividades de cooperación técnica en los que se indiquen los logros y resultados finales derivados de la utilización de los recursos del Fondo.

\*\*\*

**ANEXO 1**

**PRESUPUESTOS BASADOS EN LOS RESULTADOS PARA EL BIENIO 2016-2017**

	<b><u>Resultados estratégicos</u></b>	<b><u>2016</u></b> (libras)	<b><u>2017</u></b> (libras)
RE 1	Mejora de la posición como principal foro internacional para las cuestiones marítimas	2 753 700	2 845 200
RE 2	Fomento del cumplimiento y de la implantación uniforme a escala mundial	3 002 500	3 097 100
RE 3	Refuerzo de la creación de capacidad	3 811 100	4 092 700
RE 4	Fomento de la gobernanza, gestión y administración	8 170 400	8 294 600
RE 5	Incremento de la seguridad de la vida humana en el mar	7 008 900	7 241 700
RE 6	Incremento de la protección de la red del transporte marítimo	1 032 400	1 052 600
RE 7	Reducción del efecto negativo en el medio ambiente	3 790 300	3 645 300
RE 8	Garantía de la eficacia del transporte marítimo	388 400	400 500
RE 9	Incremento de la atención a los PEID y a los PMA	324 100	320 600
RE 10	Aplicación de normas basadas en objetivos	357 300	359 000
RE 11	Mejora de la imagen del transporte marítimo en relación con la seguridad, la protección marítima y la protección del medio ambiente	602 700	623 900
RE 12	Mejora de la calidad del transporte marítimo	1 026 800	1 038 000
RE 13	Aumento de la conciencia medioambiental	334 500	359 000
RE 14	Reducción de la carga administrativa	314 900	333 800
	Movimiento de personal	(300 000)	(550 000)
	<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>32 618 000</u></b>	<b><u>33 154 000</u></b>

\*\*\*



**ANEXO 2**

**LISTA DE LAS SEMANAS DE REUNIÓN REQUERIDAS PARA 2016 Y 2017**

	Periodo de sesiones nº	Semanas de reuniones propuestas		
		2016	2017	Total
<b>ÓRGANOS RECTORES</b>				
ASAMBLEA	30	-	1,6	1,6
CONSEJO (periodos de sesiones ordinarios)	116, 117, 118 y 119	2,0	1,2	3,2
CONSEJO (periodo de sesiones extraordinario)	29	-	0,4	0,4
Subtotal		2,0	3,2	5,2
<b>COMITÉS</b>				
Seguridad marítima	96, 97 y 98	2,6	1,6	4,2
Protección del medio marino	69, 70 y 71	2,0	1,0	3,0
Jurídico	103 y 104	0,6	0,6	1,2
Cooperación técnica	66 y 67	0,6	0,6	1,2
Facilitación	40 y 41	1,0	1,0	2,0
Subtotal		6,8	4,8	11,6
<b>SUBCOMITÉS</b>				
Proyecto y construcción del buque (SDC)	3 y 4	1,0	1,0	2,0
Prevención y lucha contra la contaminación (PPR)	3 y 4	1,0	1,0	2,0
Factor humano, formación y guardia (HTW)	3 y 4	1,0	1,0	2,0
Sistemas y equipo del buque (SSE)	3 y 4	1,0	1,0	2,0
Navegación, comunicaciones y búsqueda y salvamento (NCSR)	3 y 4	1,0	1,0	2,0
Transporte de cargas y contenedores (CCC)	3 y 4	1,0	1,0	2,0
Implantación de los instrumentos de la OMI (III)	3 y 4	1,0	1,0	2,0
Subtotal		7,0	7,0	14,0
CONVENIO Y PROTOCOLO DE LONDRES	38/11 y 39/12	1,0	1,0	2,0
CONFERENCIAS DIPLOMÁTICAS		-	-	0,0
<b>Total</b>		<b>16,8</b>	<b>16,0</b>	<b>32,8</b>

\*\*\*



ANEXO 3

DOTACIÓN DE PERSONAL PARA 2016 Y 2017

		Puestos financiados mediante los fondos de la Organización			Total	Puestos financiados por fondos de donantes/fiduciarios o Estados Miembros <sup>*</sup>	Total de puestos operativos para 2016-2017
		Presupuesto ordinario	Fondo comercial	Fondo de cooperación técnica			
		(a)	(b)	(c)			
Oficina del Secretario General	Cuadro orgánico y categorías superiores	7	0	0	7	1 1/	8
	Cuadro de servicios generales	4	0	0	4		4
	<b>Subtotal</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>12</b>
Auditoría de los Estados Miembros	Cuadro orgánico y categorías superiores	9			9	1 2/	10
	Cuadro de servicios generales	5			5		5
	<b>Subtotal</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>15</b>
División de seguridad marítima	Cuadro orgánico y categorías superiores	20	0	0	20	6 3/	26
	Cuadro de servicios generales	13	0	0	13	1 4/	14
	<b>Subtotal</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>33</b>	<b>7</b>	<b>40</b>
División del medio marino	Cuadro orgánico y categorías superiores	15	0	0	15	11 5/	26
	Cuadro de servicios generales	10	0	0	10	5 6/	15
	<b>Subtotal</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>16</b>	<b>41</b>
División de asuntos jurídicos y relaciones exteriores	Cuadro orgánico y categorías superiores	14	0	0	14	0	14
	Cuadro de servicios generales	8	0	0	8	0	8
	<b>Subtotal</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>22</b>
División administrativa	Cuadro orgánico y categorías superiores	28	10	0	38	0	38
	Cuadro de servicios generales	31	18	0	49	0	49
	<b>Subtotal</b>	<b>59</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>87</b>	<b>0</b>	<b>87</b>
División de conferencias	Cuadro orgánico y categorías superiores	38	0	0	38	0	38
	Cuadro de servicios generales	40	0	0	40	0	40
	<b>Subtotal</b>	<b>78</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>78</b>	<b>0</b>	<b>78</b>
División de cooperación técnica	Cuadro orgánico y categorías superiores	14	0	5 7/	19	0	19
	Cuadro de servicios generales	9	0	0	9	0	9
	<b>Subtotal</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>28</b>
TOTAL	Cuadro orgánico y categorías superiores	145	10	5	160	19	179
	Cuadro de servicios generales	120	18	0	138	6	144
	<b>TOTAL</b>	<b>265</b>	<b>28</b>	<b>5</b>	<b>298</b>	<b>25</b>	<b>323</b>

<sup>1/</sup> Un funcionario subalterno del Cuadro orgánico (Alemania).

<sup>2/</sup> Un funcionario cedido en comisión de servicio (República de Corea).

<sup>3/</sup> Tres funcionarios subalternos del Cuadro orgánico o funcionarios cedidos en comisión de servicio (Angola, República de Corea y Turquía), tres funcionarios de proyectos para los proyectos de seguridad marítima.

<sup>4/</sup> Un asistente de proyectos del Cuadro de servicios generales, destinado a la estrategia de la Unión Europea para el Golfo de Guinea.

<sup>5/</sup> Cinco funcionarios subalternos del Cuadro orgánico o funcionarios cedidos en comisión de servicio (Alemania, China (2), Japón y Turquía) y seis oficiales de proyectos, incluidos tres en Malta (REMPEC).

<sup>6/</sup> Cinco asistentes de proyectos del Cuadro de servicios generales, entre ellos, tres en Malta (REMPEC).

<sup>7/</sup> Cinco expertos para la coordinación regional (Ghana, Côte d'Ivoire, Kenya, Filipinas y el Caribe).

\* Con sujeción al acuerdo de financiación final con los donantes.

\*\*\*



**ANEXO 4**

**PRESUPUESTOS PARA LOS FONDOS DE LA ORGANIZACIÓN**

**Cuadro 1: Presupuesto para el Fondo comercial**

	2016	2017	2016-2017
Venta de publicaciones	11 647 000	10 949 000	22 596 000
Ingresos de servicios de fonda	587 000	700 000	1 287 000
Ingresos varios	391 000	371 000	762 000
<b>Ingresos totales</b>	<b>12 625 000</b>	<b>12 020 000</b>	<b>24 645 000</b>
Gastos de personal	1 930 000	1 997 000	3 927 000
Otros gastos de personal	280 000	292 000	572 000
Gastos de funcionamiento	3 085 000	3 080 000	6 165 000
Gastos de apoyo	688 000	698 000	1 386 000
<b>Gastos totales</b>	<b>5 983 000</b>	<b>6 067 000</b>	<b>12 050 000</b>
<b>Excedente de caja previsto</b>	<b>6 642 000</b>	<b>5 953 000</b>	<b>12 595 000</b>

**Cuadro 2: Presupuesto para el Fondo de capital de la sede**

	2016	2017	2016-2017
Reparaciones importantes del edificio	100 000	100 000	200 000
Equipo/mobiliario/vehículos	30 000	70 000	100 000
Informática/sistemas de información y SAP	820 000	820 000	1 640 000
<b>Total</b>	<b>950 000</b>	<b>990 000</b>	<b>1 940 000</b>

**Cuadro 3: Presupuesto para el Fondo de pagos por rescisión de nombramiento**

	2016	2017	2016-2017
Rescisión de nombramiento y repatriación	415 000	470 000	885 000
Plan de seguro médico después de la separación del servicio	589 000	618 000	1 207 000
Sustitución de personal con licencia por enfermedad	15 000	15 000	30 000
<b>Total</b>	<b>1 019 000</b>	<b>1 103 000</b>	<b>2 122 000</b>

**Cuadro 4: Presupuesto para el Fondo de formación y desarrollo**

	2016	2017	2016-2017
Gestión de la actuación profesional/recursos humanos	70 000	71 000	141 000
Formación en idiomas	37 000	38 000	75 000
Formación introductoria	8 000	8 000	16 000
<b>Total</b>	<b>115 000</b>	<b>117 000</b>	<b>232 000</b>

**Cuadro 5: Presupuesto para el Fondo de cooperación técnica**

	2016	2017	2016-2017
África	1 287 000	1 213 000	2 500 000
Estados árabes	360 000	340 000	700 000
Asia	460 000	430 000	890 000
Islas del Pacífico	210 000	200 000	410 000
Europa oriental	69 000	65 000	134 000
América Latina	377 000	356 000	733 000
Caribe	343 000	323 000	666 000
Programas mundiales	2 044 000	1 923 000	3 967 000
<b>Total</b>	<b>5 150 000</b>	<b>4 850 000</b>	<b>10 000 000</b>